



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA MEDINA COFRE PAULA ELIZABETH, TECNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4071

CHILLÁN VIEJO, 06 DIC 2017

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 413 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña MOYA RIQUELME CAROLINA, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

Licencias Médicas presentadas por Doña MOYA RIQUELME CAROLINA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del 11 de octubre de 2017.

Resolución Exenta N° 03832 del 27.09.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2018. Resolución Exenta N° 4406 del 06.11.2017, del Servicio de Salud Ñuble donde modifica mencionada anteriormente, en el sentido de dejar establecido que el término a utilizar para la Dotación es "APRUEBASE" y no como se indicó en dicha Resolución Exenta.

Decreto Alcaldicio N° 3649 del 06 de noviembre de 2017, mediante el cual se modifica orden de subrogancias automáticas en las unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA MEDINA COFRE PAULA ELIZABETH, Cédula Nacional de Identidad N° 1 [REDACTED], para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría C, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre del 2018, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA MEDINA COFRE PAULA ELIZABETH, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OFS/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones enero 2018, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).



ULISES AEDO VALDÉS ALCALDE (S)



06 DIC 2017